



Expediente nº4/2018

ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE APROBACIÓN DE UN PRESUPUESTO MÁXIMO Y DE APROBACIÓN DEL GASTO.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio Económico y de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2018, cuyos antecedentes se reproducen a continuación, que ha sido debidamente fiscalizada por la Intervención Delegada:

“Con fecha 27 de noviembre de 2018 se ha dictado Orden por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA REGIÓN DE MURCIA, se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez completado el expediente de contratación, incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el informe del Servicio Jurídico y el certificado de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos al que se refiere la regla 7, apartado 2.b), de la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1997; procede realizar las siguientes actuaciones:

- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 de la LCSP.*
- *Aprobar un presupuesto máximo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de LCSP, por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades.*
- *Aprobar el expediente de contratación, aprobando el gasto que comporta y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con el artículo 117 de la LCSP.”*

De conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 y 117 y en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA REGIÓN DE MURCIA**, CPV:09310000-5 “ELECTRICIDAD”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, con un plazo de duración de 12 meses y fecha de inicio el 1 de enero de 2019, sin perjuicio de que si la formalización del contrato





tuviera lugar con posterioridad a dicha fecha se lleve a cabo el correspondiente reajuste de anualidades.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TERCERO.- Aprobar un presupuesto máximo de 9.500,00.-€, con el siguiente desglose:

BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
7.851,24	1.648,76	9.500,00

CUARTO.- Autorizar el gasto por importe de 9.500,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria, 14.01.00.126I.221.00, proyecto nº 45797, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2019.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con un plazo de presentación de proposiciones de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Publíquese esta resolución en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117.1 de la LCSP.

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ,
(P.D. Orden de 5 de junio de 2017, BORM de 8 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL, Enrique Ujaldón Benítez**

